



**PROVISIÓN DE
PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE Y DE
ASESORES TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR**

**1. MUESTRAS DE LOS
MATERIALES QUE RECIBEN LOS
PARTICIPANTES EN EL CURSO**

A. MATERIALES QUE SE RECIBEN ANTES DE CADA SESIÓN

I. MARCO TEÓRICO, en PDF, de lo que se tratará en la sesión



PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASESORES TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

1ª sesión

I. MARCO TEÓRICO

Apuntes previos sobre la legislación española

1. La acción educativa de España en el exterior (AEEE)
2. Organización administrativa de la AEEE
3. Provisión de vacantes y régimen de permanencia y prórroga de asesores y docentes en el exterior
4. Programas de la AEEE: panorámica general
5. Webs de fuentes de información sobre la AEEE
6. Redes sociales de la AEEE
7. Publicaciones del MEFP de interés para la AEEE

Contenido

| | |
|--|-----------|
| APUNTES PREVIOS SOBRE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA | 2 |
| La jerarquía normativa | 2 |
| Consultar una norma en internet: el texto consolidado..... | 2 |
| 1. LA ACCIÓN EDUCATIVA DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR (AEEE) | 5 |
| 1.1. La Ley 2/2014, de la Acción y Servicio Exterior del Estado | 6 |
| 1.2 El Real Decreto 1027/1993, por el que se regula la acción educativa en el exterior | 7 |
| 2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AEEE | 13 |
| 2.1. Organización administrativa central del Ministerio de Educación: el Real Decreto 498/2020 | 13 |
| 2.2. Organización administrativa del Ministerio de Educación en el exterior: el Real Decreto 1138/2002 | 18 |
| 2.2.1. La red de oficinas de Educación en el exterior | 18 |
| 2.2.2. El Real Decreto 1138/2002..... | 19 |
| 2.2.3. El desarrollo del RD 1138/2002 sobre asesores técnicos y personal docente en el exterior: las órdenes ECD/531/2003 y ECD/493/2004 | 27 |
| 3. PROVISIÓN DE VACANTES Y RÉGIMEN DE PERMANENCIA Y PRÓRROGA DE ASESORES Y DOCENTES EN EL EXTERIOR | 28 |
| 3.1. Procedimiento para la provisión de vacantes de asesores técnicos y personal docente en el exterior | 28 |
| 3.2. Régimen de permanencia y prórroga de asesores técnicos y personal docente en el exterior..... | 34 |
| 4. PROGRAMAS DE LA AEEE: PANORÁMICA GENERAL | 39 |
| 4.1. Centros docentes de titularidad del Estado español..... | 39 |
| 4.2. Centros de titularidad mixta | 40 |
| 4.3. Centros de convenio | 40 |
| 4.4. Centros privados españoles en el extranjero | 41 |
| 4.5. Secciones españolas | 41 |
| 4.6. Secciones bilingües en Europa central, oriental y China | 42 |
| 4.7. Escuelas Europeas | 42 |
| 4.8. <i>International Spanish Academies</i> (ISA)..... | 43 |
| 4.9. Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) | 44 |
| 4.10 Otros programas de apoyo a las enseñanzas del español | 45 |
| 4.10.1. el portal redELE..... | 45 |

| | |
|---|-----------|
| 4.10.2. Formación del profesorado extranjero de Español | 46 |
| 4.10.3. Centros de recursos | 46 |
| 4.10.4. Profesorado visitante | 47 |
| 4.10.5. Auxiliares de conversación | 47 |
| 5. WEBS DE FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LA AEEE | 49 |
| 5.1. Web de Acción Educativa Exterior | 49 |
| 5.2. Oficinas de Educación en el exterior | 49 |
| 5.3. Centros docentes en el exterior | 49 |
| 5.4. Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios | 49 |
| 5.5. Estadísticas de la Acción Educativa Exterior | 49 |
| 6. REDES SOCIALES DE LA AEEE | 50 |
| 6.1. TikTok | 50 |
| 6.2. Twitter | 50 |
| 6.3. Facebook | 50 |
| 6.4. LinkedIn | 50 |
| 6.5. Instagram | 50 |
| 6.6. Telegram | 50 |
| 6.7. YouTube | 50 |
| 6.8. Twitch.tv | 50 |
| 7. PUBLICACIONES DEL MEFP DE INTERÉS PARA LA AEEE | 51 |
| 7.1. Publicaciones | 51 |
| 7.2. RedELE | 51 |

1. LA ACCIÓN EDUCATIVA DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR (AEEE)

Aunque la acción educativa de España en el exterior se puede rastrear al menos desde principios del siglo XX, no fue hasta la reinstauración de la democracia cuando se configuró una política específica en este sentido, dándole una nueva orientación que iba más allá de las actuaciones aisladas llevadas a cabo hasta entonces.

El impulso institucional culminó en el *Real Decreto 564/1987*, actualmente derogado, con el que por primera vez se regulaba la acción educativa en el exterior. En él se contemplaba una mayor diversidad de programas, no solo dirigidos a españoles en el extranjero, sino también orientados a la proyección exterior de nuestra lengua y cultura. Y con ese mismo objetivo **se creó en 1991 el Instituto Cervantes**.

A partir de 1993 se inició una segunda fase, encaminada a la ampliación y modernización de la acción educativa exterior. Ese mismo año se publicó el nuevo *Real Decreto 1027/1993*, por el que se regula la acción educativa en el exterior, para adaptarla a la entonces nueva, aunque hoy derogada, *Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)* y a las nuevas necesidades. Este RD 1027/1993 derogó el anteriormente mencionado de 1987 y continúa siendo hasta la fecha la norma básica y principal de la acción educativa en el exterior.

Casi una década después, se promulgó el *Real Decreto 1138/2002*, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, que en lo relativo a la organización administrativa actualiza y modifica parcialmente el RD 1027/1993.

Desde entonces y hasta el momento actual, la acción educativa española en el exterior ha experimentado un notable crecimiento que ha requerido un amplio desarrollo normativo posterior.

Dejando aparte por el momento las normas que regulan actuaciones o programas específicos, las que se refieren a la acción educativa de España en el exterior en su conjunto son las cinco siguientes, por orden de jerarquía y fecha:

- **Ley 2/2014*, de 25 de marzo, de la Acción y Servicio Exterior del Estado.
- **Real Decreto 1027/1993*, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.
- **Real Decreto 1138/2002*, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- **Orden ECD/531/2003*, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, dictada en desarrollo del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- **Orden ECD/493/2004*, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos y personal docente destinados en centros y programas en el exterior.

II. CUESTIONARIO, en pdf, sobre el contenido del marco teórico, que será cumplimentado por los asistentes al curso y corregido en la sesión



**PROVISIÓN DE
PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE
Y DE ASESORES TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR**

1ª sesión

II. CUESTIONARIO TIPO TEST

- 1. Cuestiones para tener en cuenta**
- 2. Orientaciones para contestar el cuestionario**
- 3. CUESTIONARIO**

14. En todas las Consejerías de Educación existirá necesariamente:

- A. El Consejero de Educación, el Secretario General, los agregados y un equipo de asesores.
- B. El Consejero de Educación y el Secretario General.
- C. El Consejero de Educación.
- D. El Consejero de Educación y al menos un asesor

15. El nombramiento y cese de los Consejeros de Educación se efectuará mediante:

- A. Procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública, entre funcionarios del grupo de titulación "A1".
- B. Por concurso de méritos, previa convocatoria pública, entre funcionarios del grupo de titulación "A1".
- C. Procedimiento de libre designación entre funcionarios del grupo de titulación "A1".
- D. Procedimiento de libre designación, oído el ministro de Educación, entre funcionarios del grupo de titulación "A1".

16. Los consejeros de Educación que proceden de los cuerpos docentes deben reunir el requisito de

- A. Pertener a uno de los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- B. Poseer una antigüedad de tres años en el cuerpo al que pertenezca.
- C. Tener un mínimo de dos años de antigüedad en el último puesto de trabajo.
- D. .Estar en situación administrativa de servicio activo

17. El plazo de permanencia en el exterior de los consejeros, agregados y secretarios generales será de:

- A. Tres años prorrogables por dos años más.
- B. Máximo cuatro años
- C. Máximo de cinco años
- D. Entre dos y seis años.

18. ¿De quién dependen directamente los asesores técnicos?

- A. De la Unidad de Acción Educativa Exterior.
- B. Del Secretario General de cada Consejería de Educación.
- C. Del Consejero de Educación.
- D. Del Centro de Recursos de la zona.

III. SUPUESTOS PRÁCTICOS (uno de docentes y otro de asesores), que serán elaborados por los asistentes y puestos en común en la sesión



**PROVISIÓN DE
PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE
Y DE ASESORES TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR**

1ª sesión

**III. SEGUNDA PARTE DE LA FASE ESPECÍFICA:
SUPUESTO PRÁCTICO**

- 1. SUPUESTO PRÁCTICO PARA DOCENTES**
- 2. SUPUESTO PRÁCTICO PARA ASESORES TÉCNICOS**
- 3. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CASO PRÁCTICO**

SUPUESTO PRÁCTICO PARA DOCENTES

Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior.

SUPUESTO PRÁCTICO

Determine un centro o programa de la acción educativa en el exterior, en el que usted imparte docencia. **Al comenzar la segunda evaluación del curso** destacan las situaciones que se exponen a continuación:

1. Los padres de una alumna, sin hablar antes con el tutor o el profesor de referencia, han comunicado verbalmente a la dirección, o a los responsables de coordinación docente, según corresponda, su inquietud porque consideran que es víctima de acoso escolar. En el aula usted ha percibido actitudes disruptivas que parecen responder a un conflicto de convivencia latente, pero no necesariamente acoso escolar.

- **PREGUNTA 1** (hasta 5 puntos):

A. Identifique las situaciones que pueden acontecer.

B. Elabore un plan indicando las medidas de intervención que deberían implementarse durante la segunda evaluación, incluyendo en su caso estrategias para garantizar una comunicación fluida con las familias.

2. Una vez analizados los resultados de la primera evaluación, se evidencian carencias que pudieran ser debidas a competencias que no se adquirieron adecuadamente durante los cursos precedentes a causa de las medidas adoptadas en el ámbito educativo por la pandemia covid-19.

- **PREGUNTA 2** (hasta 5 puntos)

A. Elija un área, materia o módulo e identifique las carencias evidenciadas.

B. Explícite qué cambios efectuaría en este momento del curso, incluyendo, en su caso, modificaciones en la programación didáctica (aspectos metodológicos contemplando herramientas informáticas-, instrumentos y criterios de evaluación...) u otros aspectos de su consideración.

3. En reuniones de coordinación docente se ha acordado favorecer la adquisición eficaz de competencias.

- **PREGUNTA 3** (hasta 5 puntos):

A. Detalle el diseño de una actividad extraescolar que permita desarrollar más de una competencia. Tenga en cuenta las dificultades que se han planteado en los enunciados de las dos preguntas anteriores.

B. Especifique qué órganos estarían implicados y quiénes serían responsables de su coordinación

SUPUESTO PRÁCTICO PARA ASESORES TÉCNICOS

Resolución de 23 de noviembre de 2021 (BOE de 26 de noviembre). Prueba Base quinta, B) Segunda parte.

SUPUESTO PRÁCTICO

NO CONTEXTUALICE SU SUPUESTO EN NINGÚN PAÍS ESPECÍFICO

Como asesor técnico o asesora técnica destinado/a en la Consejería de Educación de un país, se le encarga promover **SOLO UNA** de las siguientes iniciativas:

- a) Establecer un marco de colaboración para la realización de prácticas de estudiantes de una universidad española en la Consejería de Educación del país.
- b) Abrir una nueva aula de lengua y cultura españolas, como ampliación de una ALCE existente, mediante el establecimiento de un convenio con las autoridades educativas locales.
- c) Reorientar el funcionamiento de un centro de recursos de la Consejería para dinamizar su actividad y conseguir mayor impacto.
- d) Implantar UNO de los siguientes programas que no existe en el país: Profesorado visitante, Auxiliares de conversación españoles, Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados o de Organismos internacionales.

Parte 1:

De la iniciativa elegida en el apartado anterior, defina en líneas generales los siguientes aspectos de su planificación:

- a) Cronograma de actuaciones.
- b) Interlocutores del país y equipo de trabajo interno (distribución de tareas).
- c) Líneas de actuación necesarias para la puesta en marcha de la iniciativa.
- d) Seguimiento de la iniciativa. Medición del impacto.

Parte 2:

Desarrolle en detalle ÚNICAMENTE UNO de los aspectos que haya definido en el punto anterior.

Parte 3:

Imagine que, en el proceso de puesta en marcha de la iniciativa, se enfrenta a UNA de las siguientes situaciones. Elija SOLO UNA de las 2 opciones y explique y justifique las actuaciones que considera necesarias para sortear las dificultades encontradas y llevar su proyecto a buen término.

- a) Las autoridades educativas con las que usted necesita trabajar para llevar a cabo la iniciativa son reacias a su proyecto y evitan las reuniones con usted.
- b) Ha conseguido poner en marcha su iniciativa y está en su fase inicial de desarrollo, pero están surgiendo problemas de comunicación entre dos de los actores fundamentales del proyecto que ponen en peligro la continuidad del mismo.

Parte 4:

Escriba DOS "preguntas frecuentes", y sus correspondientes respuestas, que podrían formular personas interesadas en la iniciativa que ha propuesto, para publicar en la página web de la Consejería en un documento FAQ. Debe escribirlas en cualquiera de los idiomas requeridos para las vacantes a las que opta. Los candidatos que opten **exclusivamente** a vacantes en Andorra deberán escribirlas en español.

B. MATERIALES QUE SE RECIBEN DESPUÉS DE CADA SESIÓN

I. PRESENTACIÓN en pdf del PowerPoint sobre el marco teórico expuesto en la sesión



LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

1ª sesión

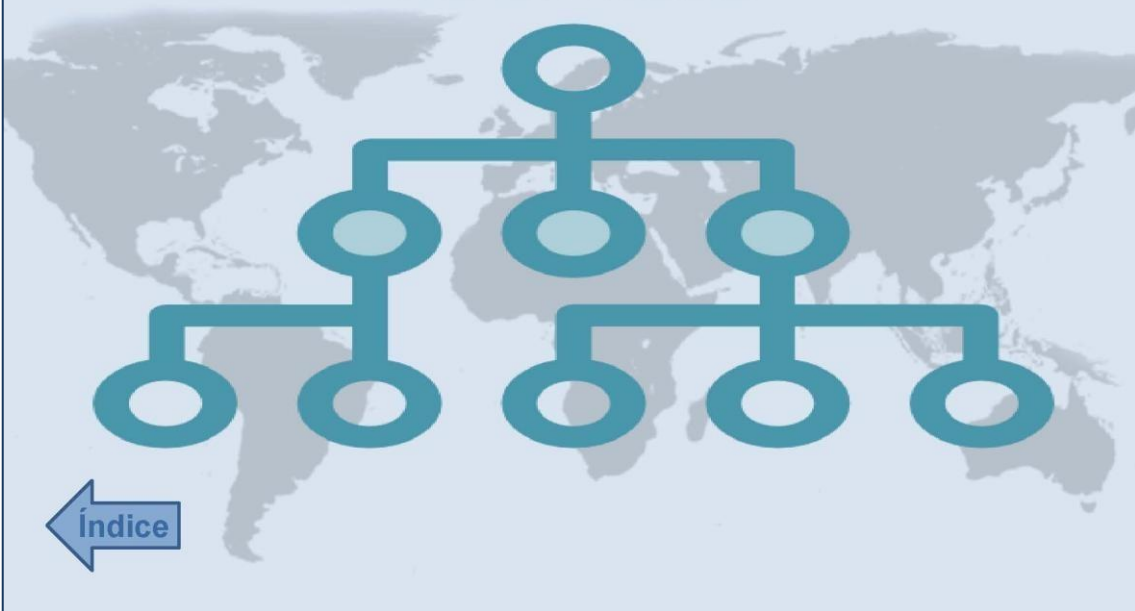
I. MARCO TEÓRICO

Índice

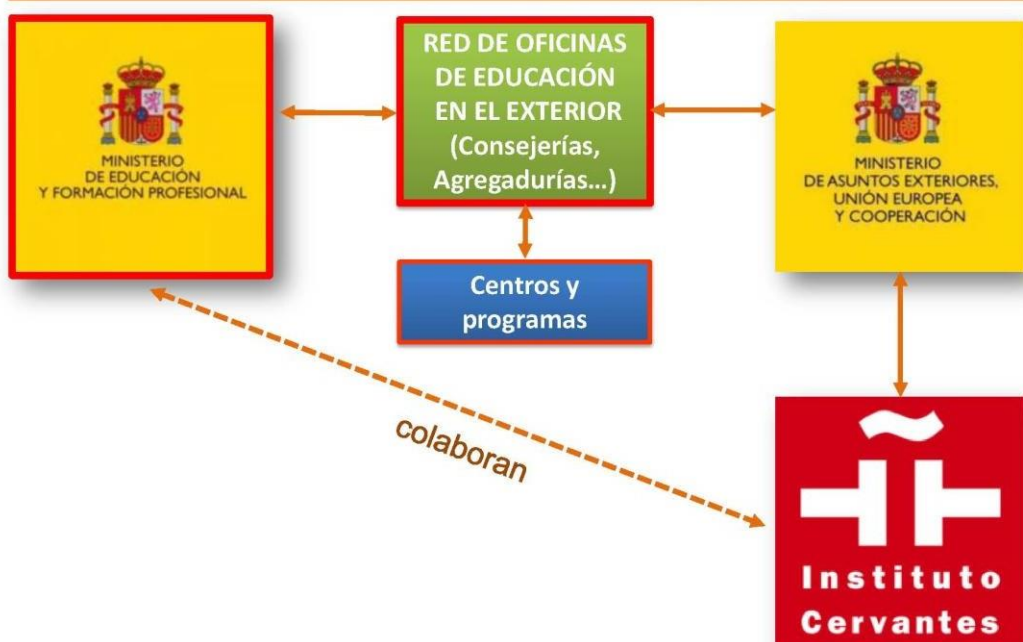
APUNTES PREVIOS SOBRE LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

- 1. LA ACCIÓN EDUCATIVA DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR**
- 2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AEEE**
- 3. PROVISIÓN DE VACANTES Y RÉGIMEN DE PERMANENCIA Y PRÓRROGA DE ASESORES Y DOCENTES EN EL EXTERIOR**
- 4. PROGRAMAS DE LA AEEE: PANORÁMICA GENERAL**
- 5. WEBS DE FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LA AEEE**
- 6. REDES SOCIALES DE LA AEEE**
- 7. PUBLICACIONES DEL MEFP DE INTERÉS PARA LA AEEE**

2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AEEE



Agentes de la AEEE



II. CUESTIONARIO CON RESPUESTA CORRECTA, resuelto en la sesión

14. En todas las Consejerías de Educación existirá necesariamente:

- A. El Consejero de Educación, el Secretario General, los agregados y un equipo de asesores.
- B. El Consejero de Educación y el Secretario General.
- C. El Consejero de Educación.
- D. El Consejero de Educación y al menos un asesor

B. El Consejero de Educación y el Secretario General.

Artículo 5 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, establece la estructura de las consejerías de educación

15. El nombramiento y cese de los Consejeros de Educación se efectuará mediante:

- A. Procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública, entre funcionarios del grupo de titulación "A1".
- B. Por concurso de méritos, previa convocatoria pública, entre funcionarios del grupo de titulación "A1".
- C. Procedimiento de libre designación entre funcionarios del grupo de titulación "A1".
- D. Procedimiento de libre designación, oído el ministro de Educación, entre funcionarios del grupo de titulación "A1".

A. Procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública, entre funcionarios del grupo de titulación "A1".

El artículo 6.2 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, establece el procedimiento del nombramiento de los consejeros de educación.

2. ¿CÓMO TRABAJAMOS EL CUESTIONARIO?

**(Primera parte de la fase específica
del concurso de méritos)**

Previo

Las dos convocatorias del curso pasado para la provisión de puestos en el exterior, tanto de docentes como de asesores técnicos, establecían en la base quinta (Procedimiento de selección) *que la primera parte de la fase específica (Cuestionario) se valorará de cero a cinco puntos y será necesario alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos para superarla.*

Si no se supera la prueba del cuestionario, el participante no podrá pasar a la lectura del caso práctico.

*La segunda parte de esta fase específica (caso práctico) se valorará **de cero a quince puntos** y será necesario alcanzar el 50 % de la puntuación máxima establecida para superarla.*

Es necesario tener en cuenta y analizar lo siguiente:

1º. El cuestionario es eliminatorio y se necesita la puntuación de 2,5 puntos y, sin embargo, el máximo que se obtiene son 5 puntos.

2º. El caso práctico, para cuya superación se exige el 50%, proporciona una puntuación de hasta 15 puntos. Esta puntuación es determinante para superar el concurso y alcanzar la plaza solicitada.

1. Tareas que se realizan con los cuestionarios en las sesiones de formación

1º. **Previo a cada sesión:** se remite a todos los participantes un cuestionario de unas 45 preguntas referidas a los temas que se trabajarán en la sesión. Algunas preguntas proceden de los concursos anuales anteriores, otras son nuevas y actualizadas.

2º. **En la sesión de trabajo:** se corrige el cuestionario con explicaciones y sugerencias.

3º. **Después de la sesión:** se remite a todos los participantes el cuestionario con las respuestas explicadas, tal como se puede observar en el apartado 4 de este documento (sugerencias y ejemplos).

2. Cuestiones para tener en cuenta y que están recogidas en la base quinta de ambas convocatorias

- En la primera parte de la fase específica, se deberá responder a un cuestionario de un máximo de 60 preguntas de opción múltiple de contenidos predominantemente teóricos y de competencias transversales, propuestas por la Comisión de Selección y relacionadas con las especificaciones contenidas en el anexo IV.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor y solo contendrán una respuesta correcta.
- Las erróneas se penalizarán con un quinto del valor de una correcta.
- Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de sesenta minutos.
- La primera parte de la fase específica se valorará de cero a cinco puntos y será necesario alcanzar al menos 2,5 puntos para superarla.

3. Orientaciones para contestar el cuestionario

- Lectura rápida de todo el cuestionario.
- Segunda lectura más profunda. Cada pregunta se lee dos veces. En esta segunda lectura subrayamos las palabras que pueden ser significativas como los verbos, adverbios, nombres... Buscamos el por qué y para qué de la pregunta.
- Si estamos seguros de que sabemos la contestación, contestamos en esta primera ronda.
- Si no estamos seguros de que se pase la prueba con estas primeras contestaciones, se debe valorar la necesidad o conveniencia de responder a las preguntas de las que menos dudamos.
- Si se debe hacer una segunda o tercera ronda de contestaciones, elegimos contestar las preguntas en que tenemos menos inseguridad, teniendo siempre en cuenta la puntuación mínima para pasar la prueba (2,5 puntos sobre 5).
- Se debe leer con detenimiento el enunciado de cada pregunta atendiendo a las palabras clave (verbo, adverbios, sustantivos que son importantes en la pregunta).
- Es importante la lectura de posibles preguntas “negativas” o las que solicitan una opción que es “falsa”.
- En relación con las contestaciones suele haber algunas muy parecidas, lo que debe hacer que las leamos con detenimiento, discriminando las diferencias.

4. Sugerencias y ejemplos

Primer ejemplo y sugerencias

Analicemos los ítems 1, 2 y 3.

Si nos fijamos en sus enunciados y buscamos **las palabras clave**:

- Las tres preguntas señalan normas que **regulan**.
- La primera regula la **Administración del Ministerio**, la segunda la **acción del Estado español** y la tercera la **acción educativa exterior**, que son las **palabras clave**

Si analizamos las opciones y la relación con el enunciado de la pregunta, podemos hallar alguna “pista”. Así ocurre en la pregunta 2.

1. La regulación de la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ahora MEFP) en el exterior se establece en:

- A. El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre.
- B. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
- C. La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
- D. El Real Decreto 1027/1993, de 13 de junio.

Contestación

A. El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre.

Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

La denominación del real decreto así lo especifica.

2. La acción exterior del Estado está regulada por:

- A. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
- B. El Real Decreto 1027/1993, de 13 de junio.
- C. Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y Servicio Exterior del Estado.
- D. El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre.

Contestación

C. Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y Servicio Exterior del Estado

El artículo 1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, que regula la Acción y Servicio Exterior del Estado, establece que Esta ley tiene por objeto regular la Acción Exterior del Estado, enumerar sus principios rectores, identificar los sujetos y ámbitos de la misma, establecer los instrumentos para su planificación, seguimiento y coordinación y ordenar el Servicio Exterior del Estado.

3. La acción educativa en el exterior se rige por:

- A. El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre.
- B. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
- C. La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
- D. El Real Decreto 1027/1993, de 13 de junio.

Contestación

D. El Real Decreto 1027/1993, de 13 de junio.

El artículo 1 del Real Decreto 1027/1993, de 13 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, establece que la acción educativa española en el exterior se regirá por lo dispuesto en el presente Real Decreto

Segundo ejemplo y sugerencias

Analicemos los ítems 9 y 14

9. Los Centros docentes de titularidad del Estado español:

- A. La creación de los centros de titularidad del Estado español es competencia del Ministerio de Educación a propuesta de la embajada del país respectivo.
- B. Los centros de titularidad del Estado español impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español.
- C. Los centros de titularidad del Estado español impartirán las enseñanzas obligatorias.
- D. Los centros de titularidad del Estado español escolarizan únicamente a alumnos españoles o de padres españoles.

En la pregunta 9, las palabras clave son “centros de titularidad del Estado español”. Las contestaciones están en consonancia con la función de estos centros.

Contestación

B. Los centros de titularidad del Estado español impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español.

Los artículos 8, 10 y 18 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, establecen la identidad y características de los centros docentes de titularidad del Estado español.

En concreto, el art. 10 indica: Los centros docentes impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español.

14. En todas las Consejerías de Educación existirá necesariamente:

- A. El Consejero de Educación, el Secretario General, los agregados y un equipo de asesores.
- B. El Consejero de Educación y el Secretario General.
- C. El Consejero de Educación.
- D. El Consejero de Educación y al menos un asesor.

En la pregunta 14, la palabra clave es “necesariamente”. En una Consejería pueden existir diferentes tipos de funcionarios, pero el adverbio necesariamente los restringe a los esenciales.

Contestación

B. El Consejero de Educación y el Secretario General.

El artículo 5 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, establece la estructura de las Consejerías de Educación.

Tercer ejemplo y sugerencias

Analizamos el ítem 33.

33. ¿Quién puede proponer una **evaluación extraordinaria para los **asesores técnicos**?**

- A. El inspector de educación.
- B. El secretario general de la consejería a propuesta del Consejero.
- C. El Consejero de Educación
- D. El secretario general

Dos palabras claves.

Los asesores técnicos, así como los docentes, tienen que ser evaluados necesariamente de manera previa a su prórroga. Esta evaluación está establecida en la norma (Orden EDU/493/2004) y se denomina "ordinaria". La evaluación extraordinaria solo se realiza en caso de incumplimiento.

Contestación

C. El Consejero de Educación

El artículo 10.5 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, establece que la evaluación extraordinaria de los asesores técnicos será propuesta por el Consejero de Educación.

Cuarto ejemplo y sugerencias

Analizamos el ítem 40.

40. Las prórrogas, a cada uno de los **dos periodos, de **los docentes y de los asesores técnicos** en el exterior:**

- A. Se conceden de modo automático, al finalizar el periodo de nombramiento correspondiente.
- B. Tanto para los docentes como para los asesores técnicos es necesaria una evaluación previa favorable, llevada a cabo por las Comisiones de evaluación.
- C. Solo para los docentes es necesaria una evaluación previa favorable (evaluación ordinaria).
- D. Solo para los asesores técnicos es necesaria una evaluación previa favorable (evaluación ordinaria).

Dos palabras claves.

Contestación

B. Tanto para los docentes como para los asesores técnicos es necesaria una evaluación previa favorable, llevada a cabo por las Comisiones de evaluación

El apartado quinto de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos y personal docente destinados en

centros y programas en el exterior, que regula la evaluación previa a las prórrogas, establece que las prórrogas de los Asesores Técnicos y funcionarios docentes destinados en el exterior previstas en el apartado segundo de esta Orden, se concederán previa evaluación llevada a cabo por las Comisiones de Evaluación, designadas al efecto de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo.

3. ¿CÓMO TRABAJAMOS LOS SUPUESTOS PRÁCTICOS?

**(Segunda parte de la fase específica
del concurso de méritos)**

Previo:

Las dos convocatorias del curso pasado para la provisión de puestos en el exterior, tanto de docentes como de asesores técnicos, establecían en la Base Quinta (Procedimiento de selección) que la **fase específica contiene una parte escrita** (en una única sesión), en la que se contesta un **cuestionario** y se redacta **uno o varios supuestos prácticos**, propuestos por la Comisión de Selección respectiva (docentes, asesores).

Los candidatos que pasen el cuestionario (mínimo de 2,5 puntos), podrán pasar a una **segunda parte en la que podrán defender los supuestos prácticos redactados**, ante la Comisión de Valoración (docentes) o la Comisión de Selección (asesores). Para ello serán convocados a una sesión presencial en la que el candidato leerá su supuesto práctico y contestará las preguntas de la Comisión respectiva (tiempo máximo: 30 minutos).

Para la redacción del supuesto o supuestos prácticos se da un tiempo de dos horas y se puntúa con 15 puntos. Para superar la prueba, son necesarios 7,5 puntos.

1. Tareas que se realizan con los supuestos prácticos en las sesiones de formación

1º. **Previo a cada sesión:** se remite a todos los participantes un supuesto práctico, de los propuestos por las Comisiones de Selección en convocatorias pasadas, así como orientaciones y sugerencias para la redacción de supuestos prácticos.

2º. **En la sesión de trabajo:** se analizan algunos de los planteamientos de los participantes, se dan orientaciones concretas para el supuesto práctico redactado por los participantes y se resuelven las dudas y preguntas que puedan plantearse.

3º. **Después de la sesión:** se da la posibilidad de enviar la redacción elaborada individualmente por cada participante a los profesores para que estos le remitan, de modo individual, sus sugerencias de mejora de su supuesto práctico.

2. Qué es un supuesto práctico

Un supuesto práctico no es desarrollar un tema teórico, como se pueda hacer en un tema de oposición o en un artículo que se va a publicar en una revista pedagógica.

En un supuesto práctico, para la prueba del exterior, se trata de dar contestación a una situación o situaciones prácticas planteadas por las Comisiones de Selección, como si el candidato estuviese ya (futuro próximo) en su puesto de trabajo en el exterior. Por lo que debe redactar, al menos:

- Cómo resolverá, actuará en esa situación o situaciones:
 - ✓ **Docentes:** del centro, del alumnado, de las familias, entre el profesorado.
 - ✓ **Asesores:** órganos del MEFP, autoridades educativas del país, centros y profesorado que imparten español como lengua extranjera en el país.
- Qué órganos y agentes del centro participarán en su cauce o resolución.
- Qué planes, gestiones, procedimientos o actividades serán necesarios realizar y con qué temporalización.
- Qué normativa avala esos planes, gestiones, procedimientos o actividades.
- Cómo prevé el candidato la evaluación de lo que plantea en el supuesto práctico.

3. Orientaciones para redactar el supuesto práctico

- Lo primero que hay que hacer es leer muy bien lo que propone la Comisión de Selección. A veces, hay una cierta sorpresa que es necesario vencer para adentrarse en lo que se solicita.
- Después, elaborar un esquema esquemático que sirva de guía en la redacción.
- Por último, comenzar a escribir dando respuesta a todos los puntos que se solicitan en el supuesto o supuestos prácticos. En el supuesto hay que considerar que
 - Tiene un inicio, un desarrollo y un final.
 - Debe citar y adecuarse a la normativa vigente con la que tiene relación.
 - Es conveniente incluir alguna cita de autoridad (autor, norma).
 - Independientemente de que solicite o no, todo supuesto, toda actuación que se proponga necesita que se plantee cómo se evaluará, cómo se sabrá que, efectivamente, se ha realizado y conseguido lo que pretendía.

4. Ejemplo

Realice el siguiente supuesto práctico dando respuesta a cada uno de los cuatro epígrafes que se plantean a continuación (duración: 2 horas).

1. Explique en qué consisten **la programación, el proceso de enseñanza – aprendizaje y la evaluación por competencias**, **diferenciándolos del enfoque tradicional** en el que se prima la transmisión de contenidos (hasta 3 puntos).
2. Según el cuerpo docente al que pertenece y para la plaza que ha solicitado en primer lugar **describa una sesión de clase en la que se aplique el enfoque competencial** que ha definido en el epígrafe anterior. Señale el área, la materia, el módulo o la enseñanza y el nivel a que se refiere. Incorpore en la sesión estrategias metodológicas como la gamificación, la clase invertida, el aprendizaje basado en proyectos o en problemas, el aprendizaje cooperativo, entre otras (hasta 5 puntos).
- 3. Diseñe una tarea para la sesión de clase que ha descrito e indique, con ejemplos concretos, los recursos TIC que emplearía (hasta 3 puntos).**
4. Explique **cómo llevaría a cabo la evaluación** para determinar el nivel de desempeño de las competencias alcanzado por el alumnado en dicha sesión de clase (hasta 4 puntos).

En la parte inicial, es conveniente:

- Identificar el puesto solicitado para el que redacta el supuesto (país, etapa, curso, materia). **Hay que prestar mucha atención a lo que la Comisión indique**, pues en el caso de **docentes** es importante indicarlo, mientras que en el caso de **asesores**, en las últimas convocatorias, se indica que no se cite el país para el que se realiza el supuesto.
- Identificar el **contexto** que tenga relación con lo que se solicita (mínimos datos del centro, órganos, documentación).
- Identificar la **normativa** relevante: para procesos de enseñanza-aprendizaje, los currículos vigentes; para el centro o programa, la norma principal de su organización y funcionamiento, etc.

En el desarrollo del supuesto, hay que dar las contestaciones concretas y en el orden en que se piden, identificando la parte del supuesto a la que se da contestación:

1. Diferencias entre el enfoque competencial y el tradicional en: programación, proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación de competencias.

Enfoque tradicional. La programación consiste, fundamentalmente en un programa de contenidos, organizados por temas o unidades didácticas. En el proceso de enseñanza-aprendizaje priman las explicaciones del profesor y la realización de ejercicios y actividades más o menos rutinarias y repetitivas. Se evalúan conocimientos teóricos principalmente.

Enfoque competencial. La programación se realiza en torno a situaciones de aprendizaje en las que priman las tareas y proyectos para conseguir la implicación del alumnado. En el proceso de enseñanza-aprendizaje, se da protagonismo a cómo aprende el alumnado, para lo que el profesor aplica diferentes metodologías a fin de que este adquiera las competencias necesarias. Se evalúan desempeños, ejecuciones del alumnado que implican tareas más o menos complejas.

2. Descripción de una sesión de clase con enfoque competencial. Habrá que:

- Identificar la situación de aprendizaje y la situación de la sesión (si la situación se desarrolla en varias sesiones, a qué sesión pertenece, qué se ha desarrollado en las anteriores, cómo contribuye la sesión al logro de los objetivos de la situación de aprendizaje). También, el tiempo de la sesión para encajar las actividades que sean creíbles, que se puedan realizar en ese tiempo, y su situación a lo largo del curso (al inicio de curso, a final de trimestre, en el intermedio del trimestre, etc.).
- Incluir, entre las actividades, porque así lo solicita el supuesto, la aplicación de diferentes metodologías: clase invertida, TIC, gamificación y trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos.

3. Diseño de una tarea para la sesión de clase, con ejemplos y recursos TIC.

La lectura inicial del supuesto tiene que servir para darse cuenta de este tipo de aspectos. Si nos piden que se utilicen recursos TIC en la sesión de clase, al realizar la descripción en el punto 2, deberemos ya introducir que se utilizan recursos TIC. Se puede plantear la

realización de una tarea X (producto visible que se pueda evaluar: una carta, un mural, un desplegable...) para la que se plantean diferentes actividades y recursos, entre ellos los relacionados con TIC. En este punto 3, se deben indicar con más detalle las actividades TIC que se realizan y que se hayan apuntado en el punto 2.

4. Propuesta de la evaluación de la sesión de clase para determinar el nivel de desempeño de las competencias alcanzado por el alumnado.

Se puede plantear una **rúbrica** para evaluar la tarea descrita en la sesión, con las dimensiones que se vayan a evaluar y completando, al menos, dos de ellas con sus cuatro niveles de logro. Entre las dimensiones, no deben faltar las metodologías empleadas. Además, puede haber alguna **escala de observación** del trabajo del alumnado durante la sesión, indicando qué se observa en concreto: redacta, sintetiza, colabora, participa...

Final del supuesto

Se debe redactar un párrafo más o menos breve en el que se sintetice la propuesta realizada en el supuesto y se valore a la luz de los objetivos que el MEFP pretende con los centros y programas del exterior. Puede ser corroborado con una cita seleccionada a lo largo de nuestra preparación para la prueba.